



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

EDICIÓN: ORIGINAL

Redacción	Revisión	Aprobación
LANDA, Roberto Hector PORTERIE, Juan Carlos VODOPIVEC, Patricio Hernán	GRIGERA, Gonzalo	JAWORSKI, Marcelo

1. OBJETO.

Con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID 19 y cumpliendo con lo estipulado en el Acta 2020-18334265-APN-SEGGT#MTR, el objetivo del presente protocolo contempla la necesidad de tomar medidas preventivas destinadas a evitar la propagación del virus dentro de la Instalación Portuaria Oxbow Argentina – Planta Copetro.

2. ALCANCE.

El presente documento aplica al personal propio, contratistas e interfaz buque-instalación portuaria que desarrollen tareas dentro de la Instalación Portuaria de Oxbow Argentina – Planta Copetro.

3. REFERENCIAS.

- Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020.
- Resolución Ministerio de Transporte N° 60/20.
- NO-2020-16976003-APN-SAS#MS.
- NO-2020-16976985-APN-MTR.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/20.
- NO-2020-17600106-APN-SSCRYF#MS
- RES 207/20 Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación.
- RSI (Reglamento Sanitario Internacional) 2005, la Disposición N° 1479/2017 de la Subsecretaria de Políticas, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución MERCOSUR / GMC/RES N° 21/08.
- Protocolo y Refuerzo – Ministerio de Salud – Normativa del Ministerio. de Salud.
- Protocolo OMS. Protocolo OMI.

4. CONTENIDO.

A.) Destinatarios del Protocolo – definición de trabajo esencial.

El comité de crisis de prevención COVID-19 de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante considera como personal esencial a toda persona involucrada en las actividades de transporte fluvial , marítimas, portuarias que realizan actividades operativas y de seguridad, a saber: prácticos, baqueanos, maquinistas navales y capitanes navales o conductores navales respecto al tipo de navegación , electricistas navales, oficiales de cubierta, estibadores, güincheros, personas de empresas de control de peso y calidad, remolcadores, pilotaje, personal portuario, capataces, inspectores de bodegas y de tanques, trabajadores de las industrias, despachantes de aduana, OIPs, quien operen lanchas, agentes

marítimos, de carácter imprescindible y todo aquel que realice tareas operativas y de control de organismos nacionales tales como ADUANA, SENASA y ANMAC con competencia para garantizar el transporte de carga o descarga de mercaderías.

B.) Protocolo

Oxbow Argentina – Planta Copetro, elaboró Protocolos y comunicó información de relevancia para considerar la atención de situaciones originadas con su personal dentro de la IP y fuera de ella, los pasos a seguir en ambos casos, las comunicaciones hacia los organismos de salud y la empresa. El contemplar las cuarentenas del personal que haya estado en contacto con el caso sospechoso y las medidas de seguridad e higiene en la limpieza de los lugares donde se produjo el hecho. (Anexo 1 – Detalle Acciones Implementadas)

Oxbow Argentina – Planta Copetro exigirá a la Agencias Marítimas correspondientes los medios para que los buques provenientes o no del extranjero completen la documentación pertinente.

- 1) Declaración Marítima de Sanidad (Anexo 8 – RSI 2005)
- 2) Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
- 3) Lista de Pasajeros.
- 4) Listado de los últimos 10 puertos
- 5) Reporte de temperatura diario
- 6) Reporte libro médico
- 7) Cambios de tripulación efectuada;

Los buques provenientes o no del extranjero deberán tener completa la documentación exigida por los Organismos de control a saber:

Todos los buques provenientes del extranjero deberán presentar ante las Autoridades Sanitarias como mínimo con setenta y dos (72) Horas previas a la entrada al canal del Río de La Plata y con anterioridad al embarque del Práctico la siguiente documentación con carácter de Declaración jurada, a saber:

- 1- Declaración Marítima de Sanidad (Anexo 8 – RSI 2005)
- 2- Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo (Anexo 3 – RSI 2005)
- 3- Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
- 4- Lista de Pasajeros.
- 5- Listado de los últimos 10 puertos
- 6- Declaración de Salud del viajero
- 7- Reporte de temperatura diario
- 8- Reporte libro médico
- 9- Cambios de tripulación efectuada;

Una vez presentado y verificados los documentos mencionados ante las Autoridades Sanitarias, se procede a dar la Libre Plática. Esto significa que el buque está autorizado a ingresar a puerto y efectuar sus operaciones de carga.

C) Centros hospitalarios de la localidad.

Declarada la emergencia, la autoridad de aplicación determinará el lugar de traslado, siendo algunos de los principales hospitales cercanos los siguientes:

Horacio Cestino de la Localidad de Ensenada tel. 0221 469-1041

Hospital Zonal Larrain de Berisso, tel. 0221 461-1101

Hospital San Martin de la Ciudad de La Plata, tel. 0221 461-1101.

D) Unidad de traslado

Declarada la emergencia, se solicitará una unidad de traslado cuando la misma no sea dispuesta por los servicios de salud afectados a la pandemia COVID 19 a través del SAME teléfono 148 o al 107. No obstante, la Empresa dispone de un Servicio de emergencia (Servicios de Emergencias Médicas “EMEBER” con tel. 0221 464-2814), derivando a donde Sanidad de Fronteras indique. Adicionalmente Oxbow-Copetro cuenta con los Servicios de una clínica de médica del Trabajo (SMAS) que es la encargada de dar cumplimiento a los considerandos de la Ley 19587 y su Dto. 351/79 y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo EXPERTA S.A.

E) Sector de aislamiento

Oxbow Argentina – Planta Copetro ha dispuesto que el lugar de aislamiento dentro de la Instalación Portuaria será el Consultorio Médico hasta tanto se disponga el lugar de derivación. Con referencia al personal que compartía a menos de 2 metros de distancia se colocara barbijos y se retirara a su domicilio en cuarentena.

F) control de casos sospechosos

El área de Recursos Humanos junto con servicio médico de la empresa y quienes las Autoridades Sanitarias designen, seguirá el control del personal sospechoso como así el que se encuentra en cuarentena.

G) Zona de muelle

El OPIP dará las órdenes pertinentes para el personal del servicio de vigilancia sobre la prohibición del descenso de tripulantes en el muelle y en caso de que alguno lo haga de inmediato dar aviso a la PNA. Se continuará con el cerramiento estricto del Puesto N° 3 en la interfaz buque- instalación portuaria.

Así también de acuerdo a las indicaciones dadas a los serenos del buque de permanecer sobre el muelle, con los mismos se velará para el cumplimiento de esta directiva.

H) Insumos para la protección de los trabajadores.

Se mantendrá el stock necesario de insumos para utilizar en la emergencia: barbijos. Mamelucos trybec, anteojos con protección lateral, alcohol en gel y guantes.

I) Seguridad y salud ocupacional.

Dara los lineamientos específicos para que se cumpla con la utilización de los EPP correspondientes que emanan de la documentación que se trata, hará cumplir con los procesos de desinfección de los diferentes sectores como

así los insumos necesarios en los mismos que se han dispuesto a raíz de la emergencia sanitaria.

J) Seguridad Patrimonial y Portuaria.

Colaborará con el representante de Sanidad de Fronteras, para el cumplimiento de los siguientes controles.

1. Tripulación

Se deberá suspender todos los cambios de tripulación, salvo los casos de extrema necesidad. Recomendado para este último caso, que dilaten en el tiempo. (Mayor a 30 días)

(Dado el caso de extrema necesidad, las Agencias Marítimas notificarán a los organismos competentes, con un mínimo de 72 horas, cualquier cambio de tripulación que deba ser autorizado).

En caso de tripulación argentina que en los últimos 14 días transito zonas afectadas deberá cumplir con los protocolos de salud en lo que respecta al distanciamiento social. Siempre que se encuentre asintomático y no sea contacto estrecho con un caso sintomático para la operatoria debidamente justificado por la autoridad portuaria, cuando el descenso resulte necesario. De resultar necesario que se abandone la instalación portuaria dicho individuo deberá iniciar el periodo de aislamiento en su domicilio, evitando el contacto con su familia y respetando todas las ordenes emitidas por los organismos competentes. La agencia marítima deberá coordinar con la autoridad competente el lugar de traslado.

Defínase que el descenso se considera necesario para la operatoria, para aquella maniobra que no exista personal en tierra que pueda realizarla. Se considera operatoria debidamente justificada aquella que es notificada por la agencia marítima y por las autoridades portuarias locales correspondientes ante PNA, siempre que el tripulante se encuentre asintomático y no sea contacto estrecho de un caso sospechoso.

En caso justificado de cambio de tripulación las agencias deberán presentar los certificados de evaluación médica de los tripulantes ante la autoridad portuaria local. En caso de que el aislamiento deba cumplirse a bordo del buque el capitán deberá garantizar que el mismo sea llevado en una cabina con sanitario o cualquier espacio físico con puerta cerrada y que disponga de una ventana con comunicación exterior a fin de garantizar una ventilación adecuada.

En caso de que se requiera cualquier tipo de asistencia médica la misma debe realizarse dentro del buque siendo responsabilidad de la autoridad portuaria local o empresa concesionaria de la terminal su cumplimiento.

Así mismo deberá preverse en caso de necesidad cualquier insumo y/o requerimiento imprescindible para preservar la integridad de todos los individuos que puedan verse afectados.

2. Del personal terrestre que presta servicios a bordo.

Se deberá extremar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección establecida por las autoridades nacionales las cuales estarán a

cargo y será responsabilidad de la terminal portuaria, así como el cumplimiento de las disposiciones internas que la Empresa ha definido para esta situación.

Dispone un lugar aseado y desinfectado en su lugar de trabajo para realizar el correspondiente retiro de los EPP correspondiente y realizar la disposición del mismo, esto será utilizado por el personal que necesariamente deban abordar el buque lo que deberá ser garantizado por el personal a bordo, acorde a la buena fe y coordinada por el OPIP ante esta situación de emergencia nacional.

Se recomienda el distanciamiento entre el personal que preste servicios a bordo con la tripulación respetando como mínimo 2 metros de distancia y se recomienda minimizar el contacto personal entre todas las personas que se encuentran desarrollando actividades

3. De la prohibición de ingresar a las embarcaciones.

- ✓ No se permitirá el contacto entre el personal de la terminal y la tripulación del buque, en las operaciones de carga y descarga de mercaderías.
- ✓ El sereno de planchada debe permanecer siempre en el muelle y no a bordo durante toda la jornada de trabajo.
- ✓ Los OPIP deberán permanecer en el muelle, con excepción a un pedido expreso de la autoridad nacional competente.
- ✓ No podrá ingresar ninguna persona que no se encuentre involucrada en una acción debidamente autorizada.
- ✓ De la prohibición de ingresar al puerto.
- ✓ Se restringirá al máximo la atención al público y todos aquellos que no tengan injerencia en las actividades operativas y de seguridad.
- ✓ Se prohíbe la circulación, paseos, visitas actividades recreativas dentro de la Instalación Portuaria.

4. De los servicios a buques

- ✓ *La provisión a buques se realizará utilizando medios de elevación de cargas*
- ✓ *Se minimizará cualquier servicio que no se encuentre justificado por el agente marítimo.*
- ✓ *Se prohibirá el desembarco de residuos y otros materiales no desechables a extensión de aquellos que deban ser necesariamente descargados con previa autorización de autoridad competente.*
- ✓ *Para los desechos patológicos la agencia marítima deberá contar con el certificado de disposición final.*
- ✓ *Para el abastecimiento el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.*

6. DATOS DE CONTACTO

- ✚ Sanidad de Fronteras: Alejandro Masmut 0221-15-4981233
- ✚ Región Sanitaria XI: 0221-482-0184/ 425-7167 / 425-9499
- ✚ Consorcio de Gestión del Puerto La Plata: 0221-445-6715 / 441-5671
- ✚ Defensa Civil La Plata: 0221-427-5438. 103 Emergencias.



Oxbow Argentina
Planta Copetro

PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS COVID-19

Hoja 7 de 13

Revisión: 00

Marzo 2020

- ✚ *Defensa Civil Berisso: 0221-464-5071/ 4791/5069/5072.*
- ✚ *Defensa Civil Ensenada: 0221-469-1704/1191/1042.*
- ✚ *Prefectura Naval Argentina: 0221-4690811/469-0376*

ANEXOS I

ACCIONES IMPLEMENTADAS POR OXBOW ARGENTINA – PLANTA COPETRO

Oxbow Argentina – Planta Copetro definió e implementó diferentes acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones sanitarias que eviten la propagación del virus y, al mismo tiempo, poder mantener las operaciones críticas de la Compañía, en cumplimiento de todas las disposiciones de las autoridades.

MEDIDAS Y ACCIONES DISPUESTAS POR LA COMPAÑÍA:

- *Conformación de un Comité de Gestión integrado por el Director General, Gerentes y Jefes Operativos.*
- *Reunión diaria por videoconferencia del Comité de Gestión a fin de analizar la situación de cada área, discutir medidas y planes de contingencia, evaluar acciones implementadas y realizar ajustes necesarios.*
- *Difusión de información a través de medios de comunicación interna y Jefaturas referida a que es el COVID, síntomas, recomendaciones generales de prevención y medidas tomadas por la Empresa.*
- *Suspensión de todos los eventos planificados y las reuniones presenciales que no sean estrictamente necesarias para la operación.*
- *Implementación de las licencias especiales para personas de riesgo definidas por las Autoridades y de licencias adicionales definidas por la Empresa, siguiendo lineamientos de prevención recomendados.*
- *Análisis y respuesta a las consultas y dudas de empleados en coordinación con Servicio Médico.*
- *Implementación de medidas de limpieza e higiene adicionales con el Servicio de Limpieza, supervisadas en campo por el área de Seguridad y Salud Ocupacional.*
- *Provisión de alcohol en gel en todos los sectores.*
- *Aprovisionamiento adicional de materiales necesarios para implementar medios de prevención: productos de limpieza, guantes, barbijos, alcohol en gel, etc.*
- *Entrega de Kit de limpieza a cada Supervisor a fin de que cada equipo puede repasar los lugares de trabajo al inicio y finalización del turno, como refuerzo al Servicio de Limpieza.*
- *Entrenamiento al personal de Servicios e Intendencia en tareas de volcado de vagones como parte del Plan de Contingencia.*
- *Presentación al Consorcio del Puerto La Plata del Protocolo de Acción y medidas implementadas en cumplimiento de nueva normativa específica.*
- *Definición de un Régimen de Operación de Emergencia:*
 - a) *Establecimiento de Reglas Básicas de Prevención en la Planta.*
 - b) *Implementación de modalidad de trabajo a distancia (Home Office) en todas las tareas que pueden desarrollarse con esta modalidad.*



- c) *Conformación de equipos de trabajo de Mantenimiento con pocos integrantes y en diferentes horarios de trabajo.*
- d) *Modificación de Horarios de Ingreso y Egreso de los turnos a fin de reducir el número de personas que utilizan el vestuario en el mismo momento.*
- e) *Suspensión del turno mañana del personal de Ferroportuario para la operación de volcado de vagones y carga de buques de calcinado.*
- f) *Suspensión de las tareas realizadas por terceros definidas como no críticas para la operación.*
- g) *Asignación de horarios para utilización del Comedor y reglas de distanciamiento en el momento de almorzar y cenar.*
- *Operación de Carga de Buques.*
 - *Participación en el Comité creado para el Puerto la Plata, liderado por Sanidad de Fronteras.*
 - *Difusión del Protocolo realizado por Sanidad de Fronteras a todos los buques:*
 - *Mediante un protocolo de actuación en su derrotero se controla y monitorea el estado de salud de la tripulación del buque siendo los capitanes responsables de informar a Sanidad de Fronteras cualquier evento relacionado a la salud de los tripulantes.*
 - *Cuando el barco llega a rada son inspeccionados por personal de Sanidad de Frontera y se le coloca una bandera amarilla, la cual se le hace retirar al Capitán cuando el Buque es liberado sanitariamente. A partir de allí el buque puede amarrar en el muelle y realizar la operación de carga.*
 - *Implementación de toda comunicación con los Capitanes a través de teléfono.*
 - *Solicitud a los Capitanes para que informen a su tripulación las medidas de impuestas de mantener distancias con nuestro personal.*

 Oxbow Argentina Planta Copetro	PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS COVID-19	Hoja 10 de 13
		Revisión: 00
		Marzo 2020

ANEXOS II

Protocolo interno del personal propio.

Protocolo de acción Detección de Coronavirus en el ámbito laboral

QUÉ DEBE HACER UN TRABAJADOR CON SÍNTOMAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

(Fiebre +38° y tos; Fiebre (+38%) y Fiebre (+38%) y dificultad para respirar)

- ✓ Informar a su superior inmediato, quien le entregará un barbijo y se quedará aislado en su lugar.
- ✓ El superior inmediato dará aviso a Jefatura de Turno.
- ✓ Jefatura de Turno coordinará el traslado del trabajador a la Sala de Servicio Médico respetando las indicaciones de distanciamiento.
- ✓ Jefatura de Turno informará a RRHH al teléfono 221 525-8072.
- ✓ Jefatura de Turno llamará a los Servicios de Salud al 148.

Si los Servicios de Salud indican que NO es un caso sospechoso, Jefatura de Turno coordinará el traslado a su domicilio, en caso de que el trabajador no se encuentre en condiciones de hacerlos por sus propios medios.

Si los Servicios de Salud determinan que SI es un caso sospechoso, se deberá aplicar el presente protocolo, y las medidas adicionales que indiquen las autoridades al Jefe de Turno si las hubiera.

RRHH informará a la familia del trabajador en caso de que sea trasladado.

Jefatura de Turno implementará junto con RRHH las medidas definidas en el protocolo y por las autoridades.

RRHH reportará el caso al Director, Gerentes y Jefes para ponerlos en conocimiento de la situación.

RRHH seguirá las novedades del diagnóstico, estado y evolución del trabajador.

SU ENTORNO LABORAL

Jefatura de Turno ordenará la detención de las tareas en el área en que se encontraba prestando servicios el trabajador.

RRHH junto a Jefatura de Turno identificará a las personas que tuvieron contacto cercano con el trabajador.

Jefatura de Turno informará a las personas identificadas que se retiren de Planta, y que deberán esperar instrucciones de RRHH.

RRHH, de acuerdo al diagnóstico y evolución del trabajador, e indicaciones de las autoridades y el Servicio Médico, notificará a las personas si pueden volver a trabajar o deberán guardar cuarentena.

Identificación Personas Contacto Cercano

- ✓ Haber compartido artículos de uso personal.
- ✓ Haber compartido bebidas, platos, vasos o utensillos.
- ✓ Haber tenido contacto físico como saludos.
- ✓ No haber mantenido distancia física recomendada.
- ✓ Haber estado en espacios cerrados de dimensiones pequeñas durante período prolongado de tiempo.

SU ÁREA DE TRABAJO

El área de Seguridad y Salud Ocupacional coordinará con el Servicio de Limpieza, la higiene de su área de trabajo, útiles y herramientas.

Se deberá usar lavandina líquida y dejar actuar entre 5' y 10' para volver a trabajar sobre dichas superficies o herramientas.

El material de su cesto de basura o donde descartó pañuelos o servilletas, debe ser retirado en bolsa cerrada y enviado a disposición.

El personal de limpieza deberá utilizar guantes desechables, barbijo y anteojos de protección para realizar estos trabajos.

Se retirarán los EPP del trabajador y se dispondrán en una bolsa cerrada, que quedará en custodia del área de Seguridad y Salud Ocupacional.

TRABAJADOR QUE NOTIFICA AUSENCIA POR TENER SÍNTOMAS

Desde su domicilio, el trabajador debe notificar su estado a RRHH (teléfono 221-5258072) y a los organismos de salud al 148.

RRHH seguirá las novedades del diagnóstico, estado y evolución del trabajador.

El trabajador permanecerá de licencia hasta que RRHH autorice su reingreso a Planta, de acuerdo al diagnóstico e indicaciones de las autoridades y/o Servicio Médico.

RRHH activará las medidas detalladas para su entorno laboral y área de trabajo en caso de definirse como caso "sospechoso" o "positivo COVID".

 Oxbow Argentina Planta Copetro	PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS COVID-19	Hoja 12 de 13
		Revisión: 00
		Marzo 2020

ANEXOS III

Procedimiento personal Empresa de vigilancia

A TODO EL PERSONAL DE PORTERIA.

Con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID 19 y cumpliendo con lo estipulado en el Acta 2020-18334265-APN-SEGGT#MTR, el objetivo del presente protocolo contempla la necesidad de tomar medidas preventivas destinadas a evitar la propagación del virus dentro de la Instalación Portuaria Copetro S.C, cumplimos en solicitar además de los Procedimientos propios del PBIP, se informen de las indicaciones que deberán cumplir en esta nueva etapa que nos toca vivir

SOLO PARA SU CONOCIMIENTO OXBOW ARGENTINA – PLANTA
COPEYRO EXIGIRA A LAS AGENCIAS MARITIMAS LO SIGUIENTE.

EL VIGILADO DEBERÁ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LA INTERFACE BUQUE-INSTALACIÓN PORTUARIA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

A) El personal terrestre que presta servicios a bordo.

Se deberá extremar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección establecida por las autoridades nacionales.

Dispondrá de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por el personal a bordo, acorde a la buena fe y coordinada por el OPIP ante esta situación de emergencia nacional.

Se recomienda el distanciamiento entre el personal como mínimo 2 metros de distancia.

Se recomienda minimizar el contacto personal entre todas las personas que se encuentran desarrollando actividades

B) Prohibición de ingresar a las embarcaciones.

No se permitirá el contacto entre el personal de muelle y la tripulación del buque, en las operaciones de carga y descarga de mercaderías.

El sereno de planchada debe permanecer siempre en el muelle y no a bordo durante toda la jornada de trabajo.

Los OPIP deberán permanecer en el muelle, con excepción a un pedido expreso de la autoridad nacional competente.

No podrá ingresar ninguna persona que no se encuentre involucrada en una acción debidamente autorizada.

C) Prohibición de ingresar al puerto.

Se restringirá al máximo la atención al público y todos aquellos que no tengan injerencia en las actividades operativas y de seguridad.

Se prohíbe la circulación, paseos, visitas o actividades recreativas dentro de la Instalación Portuaria.

D) Servicios al buque

La provisión al buque se realizará utilizando medios de elevación de cargas correspondiente.

Se minimizará cualquier servicio que no se encuentre justificado por el agente marítimo.

Se prohibirá el desembarco de residuos y otros materiales no desechables a excepción de aquellos que deban ser necesariamente descargados con previa autorización de autoridad competente.

Para los desechos patológicos la agencia marítima deberá contar con el certificado de disposición final.

Para el abastecimiento el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.

E) TRIPULANTES NO PUEDEN BAJAR AL MUELLE.

Está terminantemente prohibido que tripulantes de buques extranjeros bajen o intenten salir de la Instalación Portuaria.

Mantener siempre la puerta cerrada del muelle tanto para el ingreso como para el egreso.

De intentar salir algún tripulante el personal de vigilancia dará aviso al OPIP y al Puesto 1 de OXBOW ARGENTINA – PLANTA COPETRO para dar de inmediato aviso a PNA.

F) DATOS DE CONTACTO.:

Sanidad de Fronteras: Alejandro Masmut 0221-15-4981233

Región Sanitaria XI: 0221-482-0184/ 425-7167 / 425-9499

Consorcio de Gestión del Puerto La Plata: 0221-445-6715 / 441-5671

Defensa Civil La Plata: 0221-427-5438. 103 Emergencias.

Defensa Civil Berisso: 0221-464-5071/ 4791/5069/5072.

Defensa Civil Ensenada: 0221-469-1704/1191/1042.

Prefectura Naval Argentina: 0221-4690811/469-0376

OPIPs Roberto H.Landa.

Juan Carlos Porterie.

Patricio H. Vodopivec